ADENDA Nº 02/15

ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 201/2014
"ADQUISICION PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2014

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su Ordenadora de Gastos **Mts. MARIA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, Señor **ANDRES MOTTA**, con Cédula de Identidad Nº 1.433.020, y la Señora **MIRIAN GONZALEZ,** con Cedula de Identidad N° 1.471.979, representantes de la firma **AMITOUR S.A.** R.U.C. 80024359-5, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Avda. Defensores del Chaco N° 774, República del Paraguay, Asunción, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE PRORROFA DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 201/2014, firmado el quince de diciembre del 2014, *y* **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de corrimiento de la vigencia del hasta el 30 de junio de 2016, por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice el corrimiento de la vigencia del Contrato N° 201/14 por 6 meses a partir del 31 de diciembre del 2015 hasta el 30 de junio de 2016, **según Resolución OG N° 105/2015**----------

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 30 DE JUNIO DEL 2016 quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del contrato principal----------

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para **ADQUISICION PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, suscripto el día quince de diciembre del 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.---

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°02/2015.

a) Contrato N°201/2014
b) Adenda N° 01/2015
c) Nota de la Administración de la Facultad de Ciencias Medicas en la cual solicita el corrimiento de la vigencia en el contrato con la firma AMITOUR S.A.
d) Dictamen Legal N° 199/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
e) Resolución OG N° 105/15 de fecha 16 de diciembre de 2015 que aprueba la prorroga de vigencia del Contrato N° 201/14 suscripto con la firma AMITOUR S.A.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2015.----------

SR. ANDRES MOTA
AMITOUR S.A.

SRA. MIRIAN GONZALEZ
AMITOUR S.A.

Mts. MARIA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ
ORDENADORA DE GASTOS FCM - UNA

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Latrancon
Telef. (595-21) 612315 - 611409 - Fax (595-21) 495 [illegible]